

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. **2016-01559**

Negar la corrección solicita por el apoderado judicial de la señora SANDRA LILIANA MOLINA, toda vez que, una vez revisado el trabajo partitivo rehecho fue aprobado por sentencia de 30 de junio de 2022, no se advierte yerro alguno en el número de la cédula de ciudadanía de la cónyuge sobreviviente que deba ser objeto de corrección.

Es de advertir que el trabajo de partición que se tuvo en cuenta fue el allegado por la partidora el 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

